



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000178-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 JUL 2022

VISTO:

La solicitud de fecha 03 de junio del 2022 e Informe N°121-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORII-UBSC de fecha 15 de junio del 2022; sobre licencia por enfermedad de la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 COBA INFANTE FARIAS; y

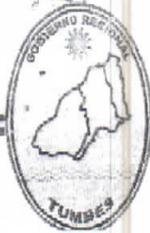
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva N°000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, hace referencia que las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de cumplimiento obligatorio de todos los servidores que prestan servicios bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N°276, así como el Decreto Legislativo N°1057 que regula la contratación administrativa de servicios del Gobierno Regional Tumbes.

Que, al amparo del artículo 25 del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 461 del Gobierno Regional Tumbes, que prescribe: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud - ESSALUD, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad en el año calendario, la Entidad empleadora continua obligada al pago de la remuneración o retribución. (...)".

Que, mediante solicitud de fecha 03 de junio del 2022, la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 COBA INFANTE FARIAS, solicita Licencia por enfermedad con goce de haber, para lo cual adjunta Certificado Médico CITT N°A-261-00014745-22 por el lapso de veinte (20) días comprendidos desde el 26 de mayo del 2022 hasta el 14 de junio del 2022.

Que, el Informe N°121-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación concluye que corresponde otorgar a la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 COBA INFANTE FARIAS Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, por el lapso de veinte (20) días comprendidos desde el 26 de mayo del 2022 hasta el 14 de junio del 2022.



De conformidad con el Art.17.1 de Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que a la letra dice: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

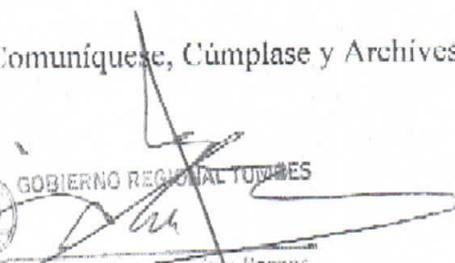
Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, a la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 **COBA INFANTE FARIAS**, por el lapso de veinte (20) días comprendidos, desde el 26 de mayo del 2022 hasta el 14 de Junio del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la trabajadora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 **COBA INFANTE FARIAS**, y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Juan Benites Parras
GERENTE GENERAL REGIONAL